MUNICIPIO DE
DOSQUEBRADAS

RESOLUCIÓN NÚMERO Nº 679
12 DE MAYO DE 2025

"POR LA CUAL SE ADJUDICA EL CONTRATO PRODUCTO DE LA SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA NÚMERO SI - 014 – 2025 Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES".

LA SECRETARÍA DE ASUNTOS ADMINISTRATIVOS DEL MUNICIPIO DOSQUEBRADAS, en ejercicio de las facultades conferidas en el Decreto 544 del 20 de diciembre del 2022 **"POR EL CUAL SE ADOPTA EL MANUAL DE CONTRATACIÓN Y DE SUPERVISION – INTERVENTORIA DE LA ALCALDIA DEL MUNCIPIO DE DOSQUEBRADAS - RISARALDA**", y mediante el Decreto 170 del 01 de abril de 2024 **"POR EL CUAL SE DELEGA LA COMPETENCIA PARA CELEBRAR CONTRATOS EN LOS SECRETARIOS DE DESPACHO DE LA ALCALDIA DEL MUNICPIO DE DOSQUEBRADAS-DEPARTAMENTO DE RISARALDA Y SE DICTAN OTRAS DISPOSICIONES"** modificado por medio del Decreto 241 del 09 de mayo de 2024, "**POR EL CUAL SE MODIFICA EL ARTÍCULO 1 DEL DECRETO MUNICIPAL 170 DEL 01 DE ABRIL DE 2024"**, en uso de sus facultades constitucionales y legales, especialmente las conferidas por los artículos 2º, 29, 209 de la Constitución Política; artículos 11, 23 y 30 de la Ley 80 de 1993; Ley 1150 del 2007; Decreto No. 1082 de 2015, y

CONSIDERANDO.

1. Que el principio de transparencia se hace efectivo mediante el deber de selección objetiva de contratistas, según lo establecido en el artículo 24 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 del 2007 y el Decreto 1082 de 2015, y demás decretos reglamentarios, de acuerdo con el cual la escogencia del contratista se hará mediante licitación pública, selección abreviada, concurso de méritos o contratación directa, con las excepciones consagradas en las normas legales citadas.

2. Que el Municipio de Dosquebradas, de conformidad con las disposiciones legales vigentes, publicó la **Selección Abreviada por Subasta Inversa virtual Numero SI - 014- 2025,** en la página Web, Portal Único de Contratación, cuya dirección electrónica es www.secop.gov.co, con el objeto de proceder a contratar: **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA VIGENCIA 2025, NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA".**

3°. Que teniendo en cuenta la naturaleza y cuantía del contrato a celebrarse, de acuerdo con los estudios y documentos previos elaborados y de conformidad con lo dispuesto en el artículo 30 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el artículo 2 numeral 2 de la Ley 1150 de 2007 y con el Decreto 1082 de 2015, se adelantó el presente proceso a través de **SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA VIRTUAL.**

4° Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba con ocasión de la celebración del proceso de **Selección Abreviada por Subasta Inversa No SI - 005 - 2025**, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000),** dineros que están previstos en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N° 2025957 del 28 de Febrero de 2025, con cargo al rubro Impresos y publicaciones N°. 2.1.2.02.02.008.T07 del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal.

5° Que el día **28 de Abril de 2025**, conforme a lo establecido en el cronograma del proceso, se realizó el cierre para la presentación de propuestas, presentándose dentro de la fecha y hora señaladas en el cronograma **UNA propuesta**, según acta de cierre publicada en el portal único de contratación **SECOP II** con los detalles de las mismas.

6° Que el día **30 de Abril** del presente año, se publicó la evaluación técnica y jurídica, en la cual, se determina que el proponente N° 1 Cumplía con todo lo requerido para participar en la audiencia de negociación y no subasta inversa por ser un único oferente habilitado **(SOLUCIONES SF S.A.S)**

7° Que el día 07 de Mayo, se procedió a efectuar la apertura al sobre del proponente P1, revisando cada uno de los ítems propuestos encontrando que la oferta del proponente 1, cumplen lo requerido sin exceder ninguno de los valores unitarios, así:

8° El valor de la negociación con el proponente N° 1 **SOLUCIONES SF S.A.S**, por valor total sumatoria precios unitarios es de **TRES MILLONES NOVECIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS SESENTA Y TRES PESOS M/CTE. ($3.910.963)** para ejecutar un valor total de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000)**, según lo establecido en el acta de audiencia de subasta inversa electrónica publicada en el portal único de contratación SECOP II.

9°. Que, siguiendo con el cronograma establecido en el presente proceso, se procede a realizar la resolución de adjudicación del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA **SI-014 DE 2025**, concluyendo que se le debe adjudicar el contrato al oferente **SOLUCIONES SF S.A.S**, identificado con Nit. 901.531.491-1

10°. Que es obligación del Estado velar por el cabal cumplimiento de sus funciones y entre ellas está, la de proteger los bienes públicos, es por ello que la naturaleza jurídica del pliego de condiciones que elabora la administración pública para la

adquisición de bienes y servicios, está claramente definida en dicho pliego que es el reglamento que disciplina el proceso de convocatoria de selección del contratista y delimita el contenido y alcance del contrato, en punto que este documento regula el contrato estatal en su integridad, estableciendo una preceptiva jurídica de obligatorio cumplimiento para la administración. Dada la trascendencia del pliego de condiciones en la actividad contractual, se debe enfatizar que todo proceso de contratación debe tener previamente unas condiciones claras expresas y concretas que recojan las especificaciones jurídicas, técnicas y económicas a que haya de encomendarse la preparación de las propuestas y a las cuales se debe someter cada uno de los oferentes, esto es, se deben adherir a los pliegos y cumplir con los requisitos allí exigidos.

11º. Que, en razón de lo anteriormente expuesto, y en atención a lo establecido en los principios de la Ley 80 de 1993, sus decretos reglamentarios y complementarios,

En merito a lo expuesto,

RESUELVE.

ARTÍCULO PRIMERO: ADJUDICAR el proceso de Selección Abreviada de subasta Inversa Electrónica No **SI - 014 - 2025**, cuyo objeto consiste en **"SUMINISTRO DE PAPELERÍA Y ELEMENTOS DE OFICINA PARA LA VIGENCIA 2025, NECESARIOS PARA EL NORMAL DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES DE LAS DEPENDENCIAS DE LA ADMINISTRACIÓN CENTRAL DEL MUNICIPIO DE DOSQUEBRADAS RISARALDA"** al proponente **SOLUCIONES SF S.A.S,** identificado con Nit. 901.531.491-1

ARTÍCULO SEGUNDO: Que el Municipio de Dosquebradas cancelará el valor del contrato que se suscriba por valor de **DOSCIENTOS SETENTA MILLONES DE PESOS M/CTE ($270.000.000),** con ocasión de la celebración del proceso de SELECCIÓN ABREVIADA DE SUBASTA INVERSA SI-014-2025, con cargo al presupuesto de la actual vigencia según Certificado de Disponibilidad Presupuestal Nº 2025957 del 28 de Febrero de 2025, con cargo al rubro Impresos y publicaciones Nº. 2.1.2.02.02.008.T07 del presupuesto de rentas y gastos de la presente vigencia fiscal. Para la ejecución del contrato de suministro, el MUNICIPIO estableció el plazo de **OCHO (08) MESES** y/o hasta agotar presupuesto oficial, sin exceder el 31 de diciembre de 2025, contados a partir de la fecha de la firma del acta de inicio.

ARTÍCULO TERCERO: Notifíquese al oferente **SOLUCIONES SF S.A.S,** identificado con Nit. 901.531.491-1, Representada Legalmente por la Señora BELSA CARMILA JARAMILLO CASTRO, el contenido del presente Acto Administrativo.

ARTÍCULO CUARTO: Contra la presente resolución no procede recurso alguno.

ARTÍCULO QUINTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

Dada en Dosquebradas, a los nueve (09) día del mes de Mayo del año (2025).

COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

JESÚS ARNOLDO RUÍZ MARÍN
Secretario de Asuntos Administrativos

Revisó: DANIEL FELIPE GUTIERREZ LEON
Abogada contratista.

Proyectó: Diana Cristina Largo Taborda
Contratista apoyo administrativo.